



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025

5099-29 MAY 2025

Por la cual se prorroga el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022, que definió los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocen unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, en el departamento de Boyacá.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos Departamentales No. 307 de 2019, Ley 115 de 1994, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 151, hace referencia a las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación.

Que, los educadores que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y están vinculados en la entidad territorial de Boyacá, podrán acreditar como requisito para ascenso en el escalafón, los cursos autorizados específicamente para ello por el Comité Territorial de Formación Docente del Departamento.

Que, el artículo 15 del Decreto 709 de 1996 establece: *"un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales, que incluyen entre otras, talleres pedagógicos seminarios prácticas supervisadas y proyectos investigativos"*.

Que, el Decreto 2035 de 2005 establece los objetivos y los requisitos del programa de pedagogía que deben acreditar las profesionales con título diferente al de licenciado en educación, al término del período de prueba.

Que, los profesionales universitarios con título diferente al de licenciado en educación al término del período de prueba y con fines de inscripción en el escalafón docente regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 915 del 1 de junio 2016 y 1657 de 2016 que hacen parte integral del decreto 1075 de 2015, entre dos opciones, podrán acreditar que han cursado y culminado un programa de pedagogía como opción, el cual estará bajo la responsabilidad de una institución de educación superior debidamente autorizada para ello.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el título 2, capítulo 1, hace referencia la inscripción y ascenso en el escalafón nacional docente.

[Firma]



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025

5099-29 MAY 2025

Por la cual se prorroga el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022, que definió los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocen unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, en el departamento de Boyacá.

Que la Resolución 5443 del 30 de junio de 2010 del MEN, define las características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación y otras disposiciones relacionadas con la denominación currículo, perfil, competencias básicas y profesionales del educador, práctica pedagógica, movilidad y personal docente.

Que el sistema Colombiano de Formación de Educadores considera, como uno de sus objetivos: *garantizar la calidad de los programas de formación de los educadores con base en el reconocimiento del contexto local, regional y nacional en función de las necesidades formativas del país enfocadas en el desarrollo del conocimiento en los campos humano, ético, político, pedagógico, didáctico, científico, artístico, tecnológico, cultural, social y de una segunda lengua de acuerdo con las tendencias nacionales y globales relacionadas con la educación. Orientar la formación del Educador a nivel disciplinar, ético, estético, comunicativo, pedagógico e investigativo en función de su aplicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje para los distintos niveles y ámbitos de la educación en general y en particular para la educación de la primera infancia y preescolar básica y media.*

Que en el Departamento de Boyacá, según el sistema Humano 5 MEN, actualmente hay 244 docentes vinculados con la Ley 2277 de 1979, que necesitan hacer cursos de formación para ascender en los grados impares. De igual forma, se registran docentes no licenciados que deben hacer el curso de inscripción al escalafón docente.

Que, con el fin de garantizar la idoneidad de los programas de formación de los educadores y considerando las ofertas de las instituciones de educación superior en el Departamento de Boyacá, previa verificación y aprobación de los cursos por el Comité Territorial de Formación Docente del Departamento, se expidió la Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022, mediante la cual definieron los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocieron unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, acto administrativo que dispuso una vigencia por el término de tres (3) años, desde junio de 2022 hasta mayo de 2025, en el que se determinaron las instituciones de educación superior oferentes, el programa, el número de créditos a reconocer y el valor del respectivo programa.

Que en atención a que el Territorial de Formación Docente del Departamento de Boyacá no se ha podido reunir y no se han obtenido suficientes ofertas de programas de formación de los educadores por las instituciones de educación superior en el

Emm



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5099- DE 29 MAY 2025

Por la cual se prorroga el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022, que definió los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocen unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, en el departamento de Boyacá.

departamento, se considera necesario prorrogar la vigencia de la Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022 por la cual se definieron los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocieron unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, hasta el mes de diciembre de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

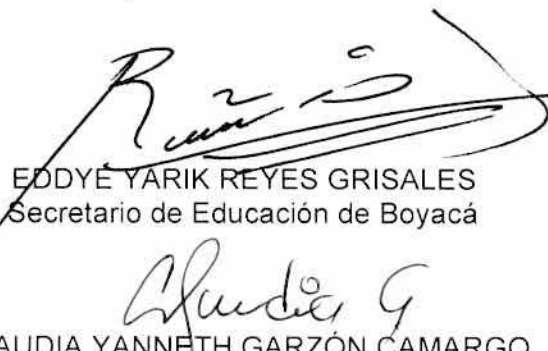
Artículo 1. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025, el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 003772 del 7 de junio de 2022.

Artículo 2. Publíquese esta resolución en la página WEB y en un lugar visible de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Artículo 3. La presente rige a partir de la fecha de publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


EDDYÉ YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


CLAUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO
Directora Técnico Pedagógica

Revisó: Abogado Profesional Despacho Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: Clinton Rene Sánchez Candela- Jefe oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaria de Educación

Revisó: Jennifer J Arcos Avilez- Abogada Dirección Técnico Pedagógica